



UTEM
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS

Teléfonos
Fax Casilla

Rut 70.729.100-1

ORDEN DE COMPRA N° 1258

CASA CENTRAL	04/10/2024								
N° Chilecompra									
Pago	TARJETA DE CREDITO CON ORDEN D								
	<table border="1"><thead><tr><th>Monto</th><th>%</th><th>Fecha Pago</th><th>Días</th></tr></thead><tbody><tr><td>1.043.848</td><td>100,00</td><td>05/10/2024</td><td>1</td></tr></tbody></table>	Monto	%	Fecha Pago	Días	1.043.848	100,00	05/10/2024	1
Monto	%	Fecha Pago	Días						
1.043.848	100,00	05/10/2024	1						
Moneda	\$	Fecha Conversión							
Valor Conversión		Fecha de Entrega	04/10/2024						
Lugar de Entrega									
Observación	MSI_2346 US\$1.165 TC \$896 REF_180965								

Señor(es) SHUTTERSTOCK INC

R.U.T 182-1

Dirección NUEVA YORK

Fono _____ Fax _____

Mail _____

Ciudad EXTRANJERA

Sirva(n)se Remitir a la Orden de la
UTEM

N°	Producto	Unidad Medida	Cantidad	Precio	Monto Descuento	Monto Recargo	Monto Impuesto	Monto Total
1	LICENCIAS S/M	UNIDAD	1,00	1,043,848,00	0	0	0	1,043,848
OBSERVACION : SUSCRIPCIÓN SHUTTERSTOCK* CON UNA VIGENCIA DE 12 MESES SOLICITADO POR ENRIQUE TORRES DE LA TORRE								
TOTAL FINAL								1.043.848

Solicitudes Asociadas

Año	Número	Sede	Tipo	Centro de Responsabilidad
2024	1279	CASA CENTRAL	COMPRA	1010200 C. Operacional Programa de Comunicaciones y Asuntos Públicos

Distribución Presupuestaria

Centro de Responsabilidad	Concepto Presupuestario	Monto
1010200 C. Operacional Programa de Comunicaciones y Asunt	12252.01ADQUISICIÓN DE PROGRAMAS O LICENCIAS	1.043.848
Total		1,043,848



COMPROBANTE COMPROMISO PRESUPUESTARIO

REF. N° 180965

AÑO: 2024 **PERÍODO: 10** **SEDE : CASA CENTRAL** **N° : 16274** **FECHA : 04/10/2024**

Origen Cbte.: BIENES Y SUMINISTROS **Operación :** SOLICITUD DE COMPRA **Identificación:** PROVEEDOR 887992397-1 SHUTTERSTOCK INC

Documento: SOLICITUD DE COMPRA **N° Docto** 1279 **Fecha Docto:** 04/10/2024

Glosa : Movimiento Presupuestario de Solicitud de Compra.

Responsable : REYES BAEZA PAMELA CAROLINA

Estado: Comprometido

Centro Responsabilidad	Concepto Presupuestario	Tipo Docto.	N° Docto.	Fecha	Monto CP
1010200 C. Operacional Programa de Com	12252.01 ADQUISICIÓN DE PROGRAMAS O LICENCIAS	SOLICITUD DE COMPRA	1.279	04/10/2024	1.043.848

Totales : 1.043.848

Firmado digitalmente por Pamela Carolina Reyes Baeza
Fecha: 2024.10.04 15:45:34 -03'00'



SOLICITUD DE COMPRA

N° Solicitud	1279	Año Pptario	2024	Sede	CASA CENTF	Estado	PROCESADA	Tipo	COMPRA
Fecha Recepción	30/09/2024	Creación	30/09/2024	Trámite	Normal	Tipo Compra	CHILECOMPRA	N° Ext	--
Centro Responsabilidad	1010200	C. Operacional Programa de Comunicaciones y Asuntos Públicos							
Jefe de Centro									
Responsable Solicitud	ENRIQUE ALEJANDRO TORRES DE LA TORRE								
Cotizante	JOSE ANTONIO LEYTON ZALDUONDO								
Moneda	\$	Monto Conversión	1,00	Fecha Conversión	30/09/2024	N° Solicitud Centro	0		
% Descuento	0,00	\$ Descuento	0	% Recargo	0,00	\$ Recargo	0,00		
Observación	SHUTTERSTOCK INC RUT:182-1 MSI_2346 US\$1.165 TC \$896								
Observación Autorización									

Producto	Existe	Unidad Medida	Cantidad	Precio Unitario	Total Neto	Descuento	Recargo	Impuesto		Total
						Monto	Monto	Descripción	Monto\$	

LICENCIAS S/M

SI	UNIDAD	1,00	1.043.848,00	1.043.848,00	0	0	0,00	0	1.043.848,00	1.043.848
----	--------	------	--------------	--------------	---	---	------	---	--------------	-----------

Observación SUSCRIPCIÓN SHUTTERSTOCK® CON UNA VIGENCIA DE 12 MESES
SOLICITADO POR ENRIQUE TORRES DE LA TORRE

Total	1.043.848,00	1.043.848
--------------	---------------------	------------------

Distribución Solicitud

Centro de Responsabilidad	Concepto Presupuestario	Monto
1010200 C. Operacional Programa de Comunicaciones y Asuntos Públicos	12252.01 ADQUISICIÓN DE PROGRAMAS O LICENCIAS	1.043.848
Total		1.043.848

Jefe Centro de Responsabilidad

D.J. (986)

SANTIAGO, 25 SEPTIEMBRE 2024

RESOLUCION N° 03651 EXENTA

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°19.239; en el D.S. N°86 de 2021; en la letra d) del artículo 11 y el artículo 12 del D.F.L. N°2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en la Ley N°19.886 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; en el Memorándum N° 477 emitido por la señora Jefa del Departamento de Abastecimiento de fecha 11 de septiembre de 2024; los Términos de Referencias Generales; y en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Anticipada N° 292 de fecha 5 de septiembre de 2024.

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a lo estipulado en el Memorándum N° 477, la señora Jefa del Departamento de Abastecimiento de fecha 11 de septiembre de 2024 manifestó la necesidad de contratar el servicio de "Suscripción Shutterstock", solicitado por don Enrique Torres de la Torre, Director del Programa de Comunicaciones y Asuntos Públicos.

2.- Que de acuerdo al referido memorándum, el servicio requerido no se encuentra en el catálogo de Convenio Marco, disponible en el portal www.mercadopublico.cl.

3.- Que en concordancia con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N°19.886; y en el artículo 10, numeral 7°, letra e), del Reglamento de la Ley N°19.886, se dispone como circunstancia para proceder al Trato o Contratación Directa en los siguientes términos: *"cuando la contratación que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros"*.

4.- Que, como se indica en dicho memorándum, el detalle del servicio requerido se encuentra contenido en los Términos de Referencia Generales, los que se adjuntan en la presente resolución; iniciándose el proceso de adquisición de estos servicios en el contexto a considerar en los párrafos siguientes.

5.- Que la contratación de la suscripción de la plataforma "Shutterstock" resulta altamente beneficiosa para la Universidad Tecnológica Metropolitana según se indica en el memorándum N° 477, que contiene la fundamentación detallada de la adquisición de este software, ya que "Shutterstock" es una plataforma líder en el suministro de imágenes de stock, vectores, videos y música libre de derechos, considerando que se trata de una herramienta digital que ofrece una vasta biblioteca de contenido visual de alta calidad diseñada para satisfacer las necesidades de profesionales

creativos en diversos campos y que incluye el diseño gráfico, la publicidad, el marketing y la comunicación, siendo sus características distintivas las siguientes:

- i.- Amplia biblioteca de contenido: millones de activos visuales organizados por categorías, lo que facilita la búsqueda de imágenes específicas.
- ii.- Licencias flexibles: que permiten el uso comercial de las imágenes sin necesidad de atribución al fotógrafo, sujeto a los términos del servicio.
- iii.- Herramientas de búsqueda avanzadas: que facilitan la localización de imágenes precisas mediante filtros como color, orientación, tamaño y estilo.
- iv.- Integración con software de diseño: se puede integrar fácilmente con programas como Adobe Photoshop, Illustrator y InDesign.
- v.- Actualizaciones constantes: la biblioteca se actualiza regularmente con nuevo contenido.

6.- Que, en el mismo sentido, el Programa de Comunicaciones y Asuntos Públicos de la UTEM requiere de una herramienta que le permita acceder de manera rápida y eficiente a imágenes de alta calidad para la producción de diversos materiales de comunicación, satisfaciendo "Shutterstock" estas necesidades al proporcionar una amplia gama de imágenes que se ajustan a las diversas temáticas y estilos requeridos por la universidad, tales como:

- Materiales impresos: folletos, posters, revistas, etc.
- Presentaciones: diapositivas para eventos académicos, informes de gestión, etc.
- Contenidos digitales: publicaciones en redes sociales, sitio web, banners, etc.
- Materiales audiovisuales: videos promocionales, tutoriales, etc.

7.- Que a mayor abundamiento se destacan las siguientes virtudes técnicas de la plataforma "Shutterstock":

- Ahorro de tiempo y recursos: Al contar con una vasta biblioteca, se evita la necesidad de contratar fotógrafos o diseñadores para crear imágenes personalizadas, lo que representa un ahorro significativo en tiempo y recursos.
- Calidad profesional: Las imágenes de Shutterstock son de alta calidad, lo que garantiza una presentación visual profesional de los materiales de comunicación de la UTEM.
- Flexibilidad: Las licencias permiten adaptar las imágenes a las necesidades específicas de cada proyecto, sin restricciones de uso.
- Actualización constante: La plataforma se actualiza constantemente con nuevo contenido, lo que permite acceder a las últimas tendencias en diseño y comunicación visual.

8.- Que por lo dicho en los puntos anteriores y de acuerdo con la certificación emitida por "SGUTTERSTOCK INC.", el servicio de plataforma suministrado por dicha compañía y solicitado por don Enrique Torres de la Torre, Director del Programa de Comunicaciones y Asuntos Públicos de la Universidad Tecnológica Metropolitana, es otorgado directamente por dicho proveedor, que si bien no se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores que contempla la Ley N° 19.886, dicha circunstancia no impide su contratación de acuerdo con los incisos segundo y tercero del artículo 66 de su reglamento contenido en el decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda y el criterio contenido en el dictamen N° 36.252 de 2007 de la Contraloría General de la República.

9.- Que "Shutterstock Inc." es una compañía estadounidense con sede en el Estado de Nueva York y es líder mundial en el mercado de imágenes de stock, siendo una empresa que posee todos los derechos de propiedad intelectual y patentes asociados con su plataforma, lo que garantiza la seguridad jurídica y la continuidad del servicio, cumpliéndose de esta forma los criterios establecidos en el artículo 10 numeral 7 de la letra e) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

10.- Que se encuentra certificada la disponibilidad presupuestaria para financiar el pago de los servicios requeridos según da cuenta el Certificado N° 292 de fecha 5 de septiembre de 2024. Por tanto:

RESUELVO:

Autorícese vía trato directo la adquisición de servicio de "Suscripción Shutterstock" con una vigencia de 12 meses a contar del pago de la suscripción de la plataforma "Shutterstock", solicitado por don Enrique Torres de la Torre, Director del Programa de Comunicaciones y Asuntos Públicos de la Universidad Tecnológica Metropolitana, a la empresa "**Shutterstock Inc.**", ID SII 592973405, por un valor de **US\$1.165,01** (mil ciento sesenta y cinco coma cero un dólares de los Estados Unidos de América), **impuestos incluido**, debiendo imputarse el gasto en su oportunidad en su equivalente en pesos chilenos de acuerdo con el valor del dólar observado del día del pago.

El memorándum individualizado, y sus documentos fundantes, entre los que se cuentan: los Términos de Referencia, el Memorándum N° 477 emitido por la Jefa del Departamento de Abastecimiento, y el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Anticipada N° 292, se acompañan a la presente resolución formando parte integrante de la misma.

Regístrese y comuníquese

Mario Ernesto Torres Alcayaga
Firmado digitalmente por Mario Ernesto Torres Alcayaga
Fecha: 2024.09.27 11:22:28 -03'00'

MARISOL PAMELA DURAN SANTIS
Firmado digitalmente por MARISOL PAMELA DURAN SANTIS
Fecha: 2024.09.26 13:28:52 -03'00'

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
METROPOLITANA

DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO

DISTRIBUCIÓN:

Rectoría
Dirección General De Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
Departamento de Abastecimiento
Dirección Jurídica
Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Vicerrectoría de Investigación y Postgrado
Dirección de Administración
Secretaría General
Unidad de Archivo Institucional
Contraloría Interna (Con Antecedentes)
Departamento De Control De Legalidad
Programa de Comunicaciones y Asuntos Públicos

PCT/JCC



DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA ANTICIPADA

	N°	292
	Complementa DP N°	
	MSI	2346

A : PAMELA REYES BAEZA
JEFA UNIDAD CONTROL PRESUPUESTARIO

DE : ISADORA GALDAMES SANTELICES
JEFA DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

MAT. : SUSCRIPCIÓN BANCOS GRÁFICOS DE DISEÑO SHUTTERSTOCK

FECHA: SANTIAGO, 5 de septiembre de 2024

De acuerdo con la petición del Centro de Costo en documento adjunto, solicito a usted, la aprobación presupuestaria anticipada, para efectuar la contratación del servicio indicado.

Monto estimado de la Compra	US\$ 1.165,01 (dólares americanos) IVA incluido
Aprobación Presupuestaria	 Firmado digitalmente por Pamela Carolina Reyes Baeza Fecha: 2024.09.09 08:55:36 -03'00'

Item Presupuestario Acuario _____ 12252.01 _____

Item Resolución 0113/95
(D.S. 180/87)

2.5

Saluda atentamente a usted,



Isadora Galdames Santelices
2024.09.09
10:21:10 -03'00'

ISADORA GALDAMES SANTELICES
JEFA DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

IGS/JLZ



TERMINOS DE REFERENCIAS GENERALES

REQUERIMIENTOS DE BIENES Y/O SERVICIOS:

La Universidad Tecnológica Metropolitana, necesita gestionar la contratación de la empresa "SHUTTERSTOCK, Inc", para que se encargue profesionalmente del suministro de "SUSCRIPCIÓN SHUTTERSTOCK". Solicitado por Enrique Torres de la Torre, director del Programa de Comunicaciones y Asuntos Públicos.

PRESUPUESTO ESTIMADO: US\$ 1.165,01 IVA incluido (dólares americanos)

MODALIDAD DE COMPRA

Se realizará mediante Trato Directo, con la respectiva Resolución y emisión de orden de compra a través del portal mercadopublico.cl

MODALIDAD Y OPORTUNIDAD DEL PAGO:

En conformidad al artículo 8º de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año **2024**, todos los pagos a proveedores de bienes y servicios de cualquier tipo que se realicen por parte de los órganos de la Administración del Estado (UTEM entre ellos) durante el presente año, incluidos aquellos relacionados a contratos de obra o infraestructura, deberán realizarse mediante transferencia electrónica de fondos. Por lo tanto, el proveedor debe tener habilitada la opción de recibir pagos por transferencia electrónica, debiendo proporcionar con la debida antelación la información bancaria para que ello pueda realizarse.

De igual manera, la ley establece que el reconocimiento en la ejecución presupuestaria deberá realizarse en pleno cumplimiento de la Ley N°19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura.

Por consiguiente, el pago se realizará dentro de 30 días corridos, contados desde la recepción de la factura. Con todo, para proceder al pago se requerirá que previamente se certifique por parte de UTEM la recepción conforme de los bienes y/o servicios adquiridos o contratados.

La Universidad realizará el pago vía depósito en cuenta corriente a nombre del proveedor, que debe coincidir con la Razón Social de la Factura, (para ello debe comunicar el número de cuenta y banco junto con la factura).

Multas por incumplimiento

En casos de incumplimientos se aplicarán las siguientes multas:

a) Atraso en la entrega de los productos o prestación de los servicios: la Institución compradora está facultada para el cobro una multa por cada día de atraso en la entrega de los productos o prestación de los servicios (incluyendo días inhábiles). La multa será el equivalente al 1% del total de la contratación (IVA incluido) por cada día de atraso, con un tope de 20 días.

b) Incumplimiento en las especificaciones técnicas contratadas: la Institución compradora está facultada para el cobro una multa por el incumplimiento en las especificaciones técnicas de los productos o servicios contratados determinados en la solicitud de cotización y en la oferta del proveedor, lo cual será determinado por la contraparte técnica de la contratación. La multa será el equivalente al 5% del total de la contratación (IVA incluido). El proveedor tendrá la obligación de corregir las falencias y realizar la entrega nuevamente, a sus expensas, en un plazo no

superior a 03 días hábiles, contado desde la fecha de notificación del rechazo de los productos o servicios.

c) Atraso en la entrega del producto o prestación de los servicios luego de solicitada su corrección: la Institución compradora está facultada para el cobro una multa por cada día de atraso en la nueva entrega de los productos o prestación de los servicios (incluyendo días inhábiles) una vez transcurridos los 3 días hábiles contados desde la fecha de notificación del rechazo de los productos o servicios. La multa será el equivalente al 1% del total de la contratación (IVA incluido) por cada día de atraso, con un tope de 20 días.

Monto máximo de la multa

Las multas aplicadas al proveedor no podrán ser en ningún caso superior al 20% del monto total del contrato originalmente pactado. Este porcentaje máximo considera tanto la aplicación de multas por un tipo de incumplimiento, como la sumatoria de multas de distintos incumplimientos.

En caso de que el monto total de multas aplicadas alcance el 20% del contrato anteriormente señalado, la UTEM deberá poner término al contrato.

No se aplicarán multas en casos de fuerza mayor que sean debidamente justificados por la empresa adjudicada ante la Contraparte Técnica. La calificación de fuerza mayor corresponde exclusivamente a la UTEM. La multa y sus fundamentos deberán ser sancionadas mediante acto administrativo.

Procedimiento para la aplicación de multas

a) Si la Contraparte técnica de la Universidad Tecnológica Metropolitana considera que existe mérito suficiente para la aplicación de una multa, comunicará por escrito su decisión al proveedor, indicando los fundamentos y monto de la misma.

b) El proveedor dispondrá de un plazo de 3 días hábiles, contado desde la notificación para efectuar sus descargos.

La notificación al proveedor podrá efectuarse, a elección de la Universidad:

i.- Personalmente, en dependencias de la Institución o a través de un funcionario designado al efecto en el domicilio del proveedor, en ambos casos habrá de dejarse constancia de ello,

ii.- Mediante envío de carta certificada, o bien

iii.- Mediante el envío de un solo correo electrónico con todos los antecedentes fundantes.

c) Una vez efectuado los descargos o transcurrido el plazo sin que se hubieran formulado, la Contraparte técnica remitirá los antecedentes para que la Universidad Tecnológica Metropolitana resuelva sobre el particular, mediante resolución fundada, previa ponderación de los antecedentes.

Las resoluciones que apliquen multa serán susceptibles de reclamarse acuerdo a la Ley N°19.880.-

En el caso de que el valor de las multas supere el monto máximo permitido, se hará efectiva contra el cobro de la caución.

Una vez efectuado los descargos o, transcurrido el plazo sin que se hubieran formulado, la Contraparte técnica remitirá los antecedentes para que el Rector de la Universidad Tecnológica

Metropolitana resuelva sobre el particular, mediante resolución fundada, previa ponderación de los hechos.

Forma de pago de las multas

Una vez notificada la resolución que impone multa respectiva al proveedor, este deberá pagarla en el plazo de 5 días hábiles a esta Casa de Estudios, mediante transferencia electrónica bancaria a la cuenta [REDACTED]. De esta transferencia deberá remitirse su comprobante al correo electrónico [REDACTED] y [REDACTED]. En dicho correo deberá indicarse el nombre de la adquisición, los datos de individualización de esta, el monto a pagar, y los datos de individualización del proveedor.

Término anticipado del contrato (orden de compra)

El contrato u orden de compra se entenderá resuelto administrativamente y sin derecho a indemnizaciones por cualquier incumplimiento grave de parte del proveedor respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato u orden de compra.

Una vez dictada la Resolución respectiva se notificará al proveedor, efectuando la publicación de esta a través del Portal Sistema, pudiendo el proveedor objetar tal decisión conforme a lo dispuesto en la Ley 19.880.

La UTEM podrá poner término definitivo o suspender transitoriamente la entrega de los materiales, en cualquier momento por causales ajenas a la responsabilidad del proveedor, tales como, de emergencia nacional, instrucciones superiores de instituciones que financian la adquisición, de entes fiscalizadores u otro motivo de fuerza mayor, dando aviso por escrito a éste con una debida anticipación. En dicho caso, la UTEM pagará al proveedor el monto que corresponda al avance de los servicios efectivos. Se entenderá que todos los gastos que origine la liquidación del contrato serán de cargo de la UTEM.

Asimismo, y sin desmedro de las causales de término anticipado por incumplimiento grave que se señalarán a continuación, los contratantes podrán modificar o poner término anticipado a la relación contractual que los vincula, de mutuo acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 77, N°1, del Decreto 250 que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios. Se deja constancia de esta facultad de resciliación en cumplimiento de lo requerido en el inciso final del artículo 77 del Reglamento recién singularizado.

Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 13 letra b) de la Ley N°19.886 y artículo 77 N°2 del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, se considerará que existe incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor en los siguientes casos:

- | | |
|----|---|
| a) | En el caso de que el monto total de multas acumuladas alcance el 10% de la suma total del contrato originalmente pactado , la UTEM se encontrará facultada para poner término al contrato.
Por su parte, si el monto total de las multas acumuladas alcanzara el 20% del monto total del contrato originalmente pactado , la UTEM estará obligada a poner término al contrato. |
|----|---|

b)	Si el servicio prestado, ha sido mal evaluado por la Universidad, sea por deficiencias en la prestación del servicio, sea por cobros no establecidos en convenio y/o incumplimientos reiterados del servicio. Se entenderá por incumplimientos reiterados, cuando el proveedor haya sido sancionado con multa en más de 2 oportunidades, o cuando la entidad del incumplimiento sea suficiente para poner término anticipado de forma inmediata.
c)	Por infracción del deber de confidencialidad durante la vigencia del contrato y/o resguardo de datos personales (Ley N°19.628).
d)	En caso de que se abandone la entrega de los materiales o servicios ofertados. Se estimará como abandono el retardo en la entrega de los artículos por un plazo mayor de 5 días corridos contados desde el vencimiento del plazo estipulado para su entrega o la prórroga que se encontrase corriendo.
e)	Si el proveedor se encuentra en notoria insolvencia y/o estado de cesación de pagos; o fuera sometido a proceso de liquidación concursal regido por la Ley 20.720; o le fueron protestados documentos mercantiles que se mantuvieran impagos
f)	Si el proveedor no emplea personal en la cantidad y con las competencias necesarias para la prestación del servicio, no cumple con lo señalado en su oferta técnica, requerimientos reglamentarios que le sean aplicables debido a su giro entre otros.
g)	Si perdiera las certificaciones y autorizaciones necesarias para funcionar en el giro de su actividad.
h)	Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de 6 meses.
i)	Conductas del proveedor que impliquen una infracción a las normas contenidas en el "pacto de integridad" señalado en estas bases.
j)	Si los servicios y/o productos otorgados no cubren los requerimientos de la Universidad Tecnológica Metropolitana, estipulados en los presentes Términos de referencia, de acuerdo con informe emitido por la Universidad.
k)	Ocurrencia de alguna infracción a una obligación específica señaladas en las bases administrativas y técnicas que expresamente señalen que constituye incumplimiento grave.

Procedimiento para el término anticipado del contrato (orden de compra).

Si la Contraparte técnica de la Universidad Tecnológica Metropolitana considera que, en los hechos, el proveedor ha incurrido en una causal de incumplimiento grave a las obligaciones del contrato, por lo que es procedente ponerle término, comunicará esta circunstancia al proveedor personalmente, por carta certificada o vía correo electrónico, especificando los fundamentos.

El proveedor dispondrá de un plazo de 3 días hábiles, contando desde la notificación para efectuar sus descargos. La notificación al proveedor podrá efectuarse por carta certificada o vía correo electrónico, a elección de la Universidad:

- i.- personalmente, en dependencias de la Institución o a través de un funcionario designado al efecto en el domicilio del proveedor, en ambos casos habrá de dejarse constancia de ello,
- ii.- mediante él envió de carta certificada, o bien
- iii.- mediante él envió de un solo correo electrónico con todos los antecedentes fundantes

Una vez efectuado los descargos o, transcurrido el plazo sin que se hubieran formulado, la Contraparte técnica remitirá los antecedentes para que la Rectora de la Universidad Tecnológica Metropolitana resuelva sobre el particular, mediante resolución fundada, previa ponderación de los hechos.

Todo lo anterior, es sin perjuicio de las acciones que la UTEM pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del proveedor.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

- Suscripción Bancos Gráficos de Diseño Shutterstock
- Vigencia: 12 meses a partir del pago de la suscripción

FUNDAMENTO DE LA CONTRATACIÓN:

Shutterstock es una plataforma líder en el suministro de imágenes de stock, vectores, videos y música libre de derechos. Esta herramienta digital ofrece una vasta biblioteca de contenido visual de alta calidad, diseñada para satisfacer las necesidades de profesionales creativos en diversos campos, incluyendo el diseño gráfico, la publicidad, el marketing y la comunicación.

Las características distintivas de Shutterstock incluyen:

- **Amplia biblioteca de contenido:** Millones de activos visuales organizados por categorías, lo que facilita la búsqueda de imágenes específicas.
- **Licencias flexibles:** Permiten el uso comercial de las imágenes sin necesidad de atribución al fotógrafo, sujeto a los términos del servicio.
- **Herramientas de búsqueda avanzadas:** Facilitan la localización de imágenes precisas mediante filtros como color, orientación, tamaño y estilo.
- **Integración con software de diseño:** Se puede integrar fácilmente con programas como Adobe Photoshop, Illustrator y InDesign.
- **Actualizaciones constantes:** La biblioteca se actualiza regularmente con nuevo contenido.

1. Necesidades Específicas del Programa de Comunicaciones y Asuntos Públicos de la UTEM

El Programa de Comunicaciones y Asuntos Públicos de la UTEM requiere de una herramienta que le permita acceder de manera rápida y eficiente a imágenes de alta calidad para la producción de diversos materiales de comunicación, tales como:

- **Materiales impresos:** Folletos, posters, revistas, etc.
- **Presentaciones:** Diapositivas para eventos académicos, informes de gestión, etc.
- **Contenidos digitales:** Publicaciones en redes sociales, sitio web, banners, etc.
- **Materiales audiovisuales:** Videos promocionales, tutoriales, etc.

Shutterstock satisface estas necesidades al proporcionar una amplia gama de imágenes que se ajustan a las diversas temáticas y estilos requeridos por la universidad.

2. Virtudes Únicas de Shutterstock y Cómo Abordan las Necesidades Identificadas

- **Ahorro de tiempo y recursos:** Al contar con una vasta biblioteca, se evita la necesidad de contratar fotógrafos o diseñadores para crear imágenes personalizadas, lo que representa un ahorro significativo en tiempo y recursos.

- **Calidad profesional:** Las imágenes de Shutterstock son de alta calidad, lo que garantiza una presentación visual profesional de los materiales de comunicación de la UTEM.
- **Flexibilidad:** Las licencias permiten adaptar las imágenes a las necesidades específicas de cada proyecto, sin restricciones de uso.
- **Actualización constante:** La plataforma se actualiza constantemente con nuevo contenido, lo que permite acceder a las últimas tendencias en diseño y comunicación visual.

Shutterstock, Inc. es una compañía estadounidense con sede en Nueva York, líder mundial en el mercado de imágenes de stock. La empresa posee todos los derechos de propiedad intelectual y patentes asociados con su plataforma, lo que garantiza la seguridad jurídica y la continuidad del servicio.

3. La contratación directa con Shutterstock, Inc. presenta las siguientes ventajas:

- **Evita intermediarios:** Al contratar directamente al proveedor, se eliminan los costos adicionales asociados con los revendedores.
- **Agiliza el proceso:** La contratación directa permite obtener el software de manera más rápida, evitando los largos procesos licitatorios.
- **Soporte técnico especializado:** Shutterstock ofrece soporte técnico directo a sus clientes, lo que garantiza una atención personalizada y eficiente.
- **Condiciones contractuales favorables:** Al negociar directamente con el proveedor, se pueden obtener mejores condiciones comerciales y un acuerdo más flexible.

La adquisición de una suscripción a Shutterstock representa una inversión estratégica para el Programa de Comunicaciones y Asuntos Públicos de la UTEM. Esta herramienta permitirá mejorar la calidad y la eficiencia en la producción de materiales de comunicación, fortaleciendo la imagen institucional de la universidad. La contratación directa con Shutterstock, Inc. es la opción más adecuada, ya que garantiza un servicio de calidad, un ahorro de costos y una mayor agilidad en el proceso de adquisición.

El Reglamento de la Ley N°19.886, en su artículo 10 numeral 7°, estipula circunstancias y criterios que justifican el Trato Directo. En particular, la letra e) contempla la contratación directa *"cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros"*.

PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente contratación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de los Términos de referencia y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con los presentes Términos de referencia, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

a) El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o

concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso DE contratación, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

b) El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

c) El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso de contratación, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de esta.

d) El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso de contratación.

e) El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en los Términos de referencia, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.

f) El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estos Términos de referencia, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

g) El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso de contratación es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

h) El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente contratación, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

l) El proveedor declara que conoce y respetará íntegramente la Política Institucional de Género, que trata sobre la Violencia de Género, Acoso Sexual y Discriminación debido a Género de la Universidad Tecnológica Metropolitana.

En caso de hechos eventualmente constitutivos de violencia de género, acoso sexual y discriminación debido a género que ocurran con ocasión de la ejecución del contrato con la Universidad, el proveedor deberá activar sus protocolos internos de investigación/sanción y adoptar las medidas para evitar la comisión de este u otros hechos similares. En caso de incumplimiento de esta cláusula, la Universidad podrá terminar el contrato ipso facto y sin derecho a indemnizaciones.